

DECRETO N° 3679 /

D.P.L y C
D. P. (M) 30/ 2025

TEMUCO, 10 SET. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 09 de septiembre de 2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 559, 560, 561 y 562 del 10.09.2025 emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2. Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ...*"los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"*...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 03.03.2025 que se adjunta.

DECRETO:

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	34.437.-
21.01.001.001 Sueldo Base	M\$	1.000.-
21.02.001.001 Sueldo Base		16.000.-
22.03.001.000 Para Vehículos		5.300.-
22.04.011.000 Rept. y Acce. para Mant. y Rep. de Vehículos		10.000.-
22.04.012.000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		100.-
22.04.014.000 Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos		100.-
22.08.999.000 Otros		1.630.-
22.12.002.000 Gastos menores		307.-
AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	408.711.-
22.03.001.000 Para Vehículos	M\$	20.000.-
22.04.010.000 Mat. para Mant. y Rep. de Inmuebles		1.500.-
22.04.014.000 Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos		2.900.-
22.05.002.000 Agua		1.828.-
22.06.001.000 Mant y Rep, de Edificaciones		1.191.-
22.06.006.000 Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos		500.-
22.08.004.000 Servicios de Mantenición de Alumbrado Público		335.300.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		330.-
22.08.999.000 Otros		26.590.-
22.09.999.000 Otros		2.000.-
22.11.999.000 Otros		16.572.-
AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES	M\$	21.795.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	M\$	21.795.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	12.000.-
22.04.010.000 Mat. para Mant. y Rep. de Inmuebles	M\$	2.000.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		10.000.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$	4.526.-
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	4.000.-
22.07.002.000 Servicios de Impresión		526.-

TOTAL, DISMINUCIONES **M\$ 481.469.-**
=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	25.707.-
21.01.001.008.001 Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	M\$	1.000.-
21.02.001.002.002 Asig. Ant, A.97, Lg), L18.883 y L19.180 y 19.280		16.000.-
22.05.001.000 Electricidad	M\$	6.400.-
22.12.004.000 Intereses, Multas y Recargos		307.-
29.05.999.000 Otras		2.000.-

AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	262.791.-
22.04.012.000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	19.500.-
22.04.999.000 Otros		15.000.-
22.05.001.000 Electricidad		223.228.-
22.08.001.000 Servicio de Aseo		3.850.-
22.08.999.000 Otros		1.213.-

AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES	M\$	21.795.-
22.08.999.000 Otros Servicios Generales	M\$	21.795.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	2.000.-
22.04.007.000 Materiales y Útiles de Aseo	M\$	2.000.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	151.650.-
22.05.001.000 Electricidad	M\$	105.500.-
22.08.999.000 Otros		31.577.-
22.09.999.000 Otros		3.149.-
22.11.999.000 Otros		11.424.-

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$	17.526.-
22.05.001.000 Electricidad	M\$	15.000.-
22.07.002.000 Servicio de Impresión		2.000.-
22.08.999.000 Otros Servicios Generales		526.-

TOTAL, AUMENTOS M\$ 481.469

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/CHG/ARH

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde
MURIEL MATORANA ARRIAGADA
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.